GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

==========

**CONVOCATORIA Nº. 013-2026-SE**

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 60, literal c), 316 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, a celebrarse el día martes **20 de octubre del 2026**, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 16h30, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del acta N.º 012 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 16 de octubre del 2026.
3. Designación de Vicealcaldesa o Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, de conformidad a la ***RESOLUCIÓN 028-2026-SE, de fecha 16 de octubre de 2026, en la cual se autoriza el permiso con cargo a vacaciones al Lic. OSWALDO ESTRADA AVILES, Alcalde del GADM-CG***, y se autoriza el encargo de funciones por Subrogación a la Vicealcaldesa Lic. María Aurora Duchi Acán, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la LOSEP, y el literal a) del artículo 62 del COOTAD.
4. Clausura.

GADM CANTÓN GUANO ALCALDÍA

Lic. María Aurora Duchi Acán
**ALCALDESA SUBROGANTE DEL GADM-CG**

**RESOLUCION 028-2026-SE**
**Guano, 16 de octubre de 2026**

El Concejo Municipal de Guano en sesión extraordinaria del viernes 16 de octubre del 2026, acogiendo el contenido del oficio Nro. A. GADM-CG-2026-522, de fecha 15 de octubre del 2026, con el cual solicita se conceda permiso con cargo a vacaciones a partir del lunes 19 de octubre hasta el miércoles 28 de octubre del 2026, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el sector público, determinando en el numeral 2: "las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 especifica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

**Que,** en el párrafo segundo del artículo 238 ibidem establece cuales son las entidades que comprenden el régimen autónomo descentralizado, entre ellas los "concejos municipales";

**Que,** de conformidad con lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

**Que**, la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP en el artículo 29 establece: "Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días"

**Que,** el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 62 en el literal a) establece las atribuciones de la Vicealcaldesa: "Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período"

GADM - CANTÓN GUANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
19 OCT 2026

Recibido
19-10-2026

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

==========

**Que,** mediante pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado en el oficio 03441 indica: "Los Alcaldes, en calidad de servidores públicos, tienen derecho a gozar de licencia y vacaciones en los términos previstos en los Arts. 27 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";

**El Concejo Municipal en pleno, haciendo uso de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal a).**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - AUTORIZAR EL PERMISO CON CARGO A VACACIONES SOLICITADO POR EL LIC. OSWALDO VINICIO ESTRADA AVILÉS EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, A PARTIR DEL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE DEL 2026, HASTA EL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DEL 2026, DE CONFORMIDAD AL OFICIO NRO. A. GADM-CG-2026-522, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2026. **SEGUNDO.** - AUTORIZA EL ENCARGO DE FUNCIONES POR SUBROGACIÓN A LA VICEALCALDESA LIC. MARÍA AURORA DUCHI ACAN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP) Y EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **TERCERO.** - AUTORIZAR SE NOTIFIQUE AL SEÑOR: LUIS ALFREDO SEPA MITA CONCEJAL ALTERNO DE LA LIC. MARÍA AURORA DUCHI ACAN, PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE CONCEJAL A PARTIR DEL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE DEL 2026, HASTA EL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DEL 2026.

Notifíquese y Cúmplase-

Atentamente;

Abg. Mario Guzmán López
**SECRETARIO DEL CONCEJO (S)**

GADM CANTÓN GUANO GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECIBIDO 19 OCT 2026 Hora: 11:41

Recibido
Dirección De Ambiente
19-oct-2026
11:36.

RECIBIDO SINDICATURA 10:32 19-10-2026

GADM CANTÓN GUANO RECIBIDO DIRECCIÓN FINANCIERA Guano, a 19 de 10 del 2026 9:00

GADM - CANTÓN GUANO DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 19 OCT 2026

19/10/2026 10:23

RECIBIDO Hora 11:25

Recibido Sepa
19/10/2026